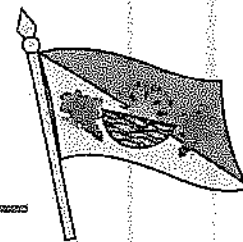




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2024-MPI

ICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2024, el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la conformación del Comité del Pisco Sour 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad", con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, al momento de sustentar su pedido, señaló: "Había un último pedido, señor alcalde, era respecto a conformar la Comisión del Pisco Sour, aunado a que, bueno, ya habiendo iniciado todas las coordinaciones sobre el tema del Festival Internacional de la Vendimia 2025 y a su vez también habiendo elegido la Comisión del 2026, es importante poder también establecer esta Comisión de Pisco Sour, considerando que es la antesala a lo que es el Festival de la Vendimia. En ese sentido, señor alcalde, yo tenía una propuesta, y la propongo, al pleno, pero hay libertad también si de repente hay alguna otra propuesta. Bueno, la propuesta que expongo al Pleno, es que la pueda presidir el regidor: Paul Astohuamán, y la regidora Nélida García, igual dejo libre al debate".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión del Pisco Sour 2025, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- **REGIDOR:** PAÚL ASTOHUAMÁN JUNES, quien la presidirá
- **REGIDORA:** NÉLIDA GARCÍA RAMOS, miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sala de Regidores, para cumplir a cabalidad con el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE